

Gerencia

El Centro Asociado de la UNED de Girona, la Diputación de Gerona y el Ayuntamiento de Salt consideran un objetivo de gran importancia la promoción educativa y cultural de todos los vecinos de Salt, Girona y sus comarcas.

Mediante el convenio de cesión de espacios, firmado en octubre de 2012, el Ayuntamiento de Salt cedió al Centro Asociado de la UNED en Girona el uso temporal y gratuito de 974,85 metros cuadrados de superficie en la nave Kropotkin de la factoría cultural Coma-Cros, para destinarlos a enseñanzas universitarias.

Para adecuar el espacio cedido, el Centro Asociado de la UNED Girona precisa del apoyo técnico, económico y de gestión de la UNED, que se compromete a efectuar una aportación al Centro Asociado de Gerona para financiar obras y gastos para la actuación, por un importe mínimo de 470.000 euros.

La UNED y la Diputación de Gerona se reservan la facultad de verificar, por los medios que estimen convenientes, incluso con la aplicación de técnicas de muestreo, el desempeño de la actividad, la cual desde su inicio tiene la condición de finalista. Se podrá ejercer el control financiero de estas transferencias durante la vigencia del convenio.

Por lo expuesto y en virtud del artículo 9.6 de las Normas de Ejecución Presupuestaria para 2013, se propone la siguiente modificación presupuestaria (Suplemento de Crédito):

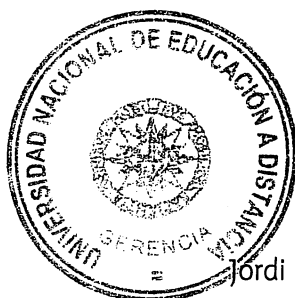
PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de Gasto afectado: *Vicerrectorado de Centros Asociados*.
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Evaluación, producción de bienes públicos de carácter permanente".
- Programa de gasto: 322C "Enseñanzas Universitarias".
- Código del presupuesto de gastos: 760 "Transferencias a Entes Locales".
- Cuantía: 470.000 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código del presupuesto de ingresos: 870.01 "Remanente genérico de tesorería".
- Cuantía: 470.000 euros.

Madrid, 28 de febrero de 2013



EL GERENTE



Jordi Montserrat Garrocho

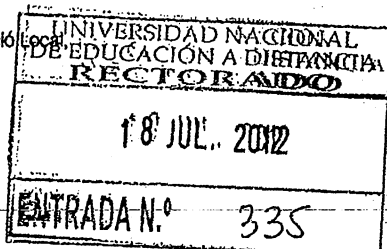


Diputació de Girona

Xavier Soy I Soler

Vicepresident

President de la Comissió de Cooperació Local,
Cultural i d'Acció Social



Registre de sortida: 2012-005752
Presentació: 13/07/2012 11:38
Registre: 13/07/2012 11:38
Diputació de Girona, EC, Cooperació C
ultural

Sr. Juan Antonio Gimeno
Rector Magfco. de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)
Calle de Bravo Murillo, 38
28015 - Madrid

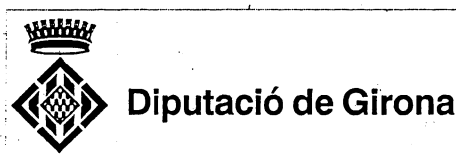
Distinguido señor,

Tal y como acordamos en la reunión que mantuvimos hace pocos días en Barcelona, y con la finalidad de poder adjudicar las obras del edificio de la Coma Cros de Salt, nos hace falta el certificado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el cual conste la consignación de los 470.000,00 € correspondientes al 50% de la contratación de las referidas obras.

Atentamente

Vicepresidencia
Diputació de Girona

Girona, 12 de julio de 2012



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED, EN GIRONA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), LA DIPUTACIÓN DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALT, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE INSTALACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNED EN EL MUNICIPIO DE SALT

Convenio N/....

I Entidades que intervienen:

El Consorcio Centro Asociado UNED Girona, en lo sucesivo, CA UNED Girona, con CIF núm. Q1718001L, representado por su presidente, el señor Xavier Soy i Soler.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, en lo sucesivo, UNED, con CIF núm. Q2818016D, representada por el Rector Magnífico Juan Antonio Gimeno Ullastres.

La Diputación de Girona, con núm. de NIF P1700000A, representada por su presidente, el Ilustrísimo señor, facultado para este acto por, asistido por el secretario general, en funciones, Jordi Batllori i Nouvilas.

El Ayuntamiento de Salt, con núm. de NIF P1716400E, representado por su alcalde-presidente, el Ilustrísimo señor Jaume Torramadé i Ribas, facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local de fecha de 2012, asistido por la secretaria general, Maria Lourdes Palomino i Pellicer.

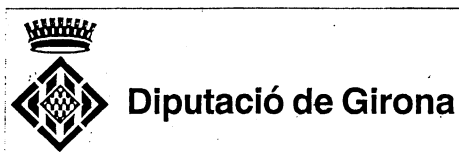
II. Antecedentes y motivación

Primero. El CA UNED Girona, la UNED, la Diputación de Girona y el Ayuntamiento de Salt consideran un objetivo de gran importancia la promoción educativa y cultural de todos los vecinos de Salt, Girona y sus comarcas. La UNED, con su oferta de estudios y de formación, es el medio idóneo por lograr este objetivo.

Segundo. Mediante el convenio de cesión de espacios firmado en fecha 25 de octubre de 2012, el Ayuntamiento de Salt cedió al CA UNED Girona el uso temporal y gratuito durante 20 años de 974,85 m² de superficie en la nave Kropotkin de la factoría cultural Coma-Cros, para destinarlos a enseñanzas universitarias, que fue valorada en 317.355,57 €.

Tercero. Para adecuar el espacio cedido, el CA UNED Girona precisa del apoyo técnico, económico y de gestión de la UNED, de la Diputación de Girona y del Ayuntamiento de Salt.

Cuarto. El CA UNED Girona solicitó, con fecha 2 de mayo de 2012, al Ayuntamiento de Salt, la asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto ejecutivo de obras de acondicionamiento del espacio cedido por el pleno municipal, el cual les fue entregado en fecha 28 de mayo de 2012.



Quinto. La UNED ha comunicado la reserva de crédito de 470.000,00 € en concepto de "Obras del Edificio Coma-Cros de Salt, (Girona)" en la aplicación económica 18C00 322C 760, núm. exp. 2012/0001535.

Sexto. La Diputación de Girona, en cumplimiento de sus competencias de prestación de asistencia económica, jurídica y técnica, y como miembro integrante del CA UNED Girona, está interesada en cooperar en la financiación de este proyecto.

Séptimo. Mediante el presente convenio, el CA UNED Girona, la UNED, la Diputación de Girona y el Ayuntamiento de Salt pretenden regular la colaboración interadministrativa para los años 2013 y 2014, con objeto de llevar a cabo las obras de acondicionamiento y de instalaciones de la nueva sede de la UNED en el municipio de Salt.

En virtud de todo ello, formalizan el presente convenio con sujeción a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio de colaboración entre el CA UNED Girona, la UNED, la Diputación de Girona y el Ayuntamiento de Salt es la financiación, la ejecución y la entrega al uso público de las obras del proyecto de acondicionamiento del espacio cedido por el Ayuntamiento de Salt al CA UNED Girona, en la nave Kropotkin, de la factoría cultural Coma-Cros, situada en la calle Sant Antoni, 1 de Salt.

Segundo. Valoración económica de las actuaciones

Valor	Euros IVA incluido	Ente financiador
Redacción del proyecto de obras	49.936,30	Ayuntamiento de Salt
Redacción del proyecto de instalaciones y actividades	13.251,40	Diputación de Girona
Supervisión del proyecto	896,93	Diputación de Girona
Dirección de obras e instalaciones	49.936,30	Ayuntamiento de Salt
Presupuesto de las obras e instalaciones, y coordinación de seguridad y salud.	960.700,00	Ver apartado financiación
Certificados finales y alta de suministros	12.074,40	CA UNED Girona
Gastos generales	40.500,00	Ayuntamiento de Salt
TOTAL	1.127.295,33	

Tercero. Financiación de las obras e instalaciones

	Total €	% financiación
UNED	470.000,00	48,92
Diputación de Girona	470.000,00	48,92
Ayuntamiento de Salt	20.700,00	2,16%
TOTAL	960.700,00	100,00%



Diputació de Girona



Cuarto. Encomienda de gestión

Al amparo de lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAPPAC), el CA UNED Girona hace una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Salt, que lo acepta en ese acto, sin coste para el CA UNED Girona, de lo siguiente:

- Aprobación del proyecto ejecutivo de obras de acondicionamiento de un espacio de la factoría cultural Coma-Cros para sede de la UNED en Girona.
- Licitación, dirección y ejecución de las obras.

Quinto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece hasta el 30 de diciembre de 2014. En este plazo se han de haber llevado a cabo la licitación, la ejecución, la finalización de las obras y la entrega al uso público que es objeto del convenio. En caso de que sea necesario, antes de la caducidad del convenio podrá acordarse una prórroga del mismo al objeto de finalizar la totalidad de las operaciones previstas.

Sexto. Compromisos de las partes

6.1. El CA UNED Girona se compromete a:

- Ceder al Ayuntamiento de Salt la aportación económica que le corresponde recibir de la UNED y de la Diputación de Girona para la financiación de la encomienda de gestión acordado en el pacto tercero de este convenio.
- Recibir las obras una vez ejecutadas y equipar el espacio acondicionado para entregarlo al uso público.
- Asumir el coste de los certificados finales y alta de suministros por el importe estimado de 12.074,40 €.
- Destinar el espacio a educación universitaria hasta que se agote el plazo que prevé el convenio de cesión firmado con el Ayuntamiento de Salt en octubre de 2012.
- Invitar a los representantes de la Diputación de Girona y del Ayuntamiento de Salt al acto de inauguración.

6.2. La UNED se compromete a:

- Efectuar una aportación al CA UNED Girona para financiar las obras y gastos accesorios necesarios para la actuación, por un importe mínimo de 470.000,00 €, que transferirá a la cuenta bancaria núm. _____, a nombre del Ayuntamiento de Salt, en el plazo máximo de quince días posteriores a la firma del convenio y antes del inicio de la licitación de las obras.



Diputació de Girona



Ajuntament de
Salt

En ningún caso el Ayuntamiento de Salt iniciará la licitación de las obras sin que haya sido depositado el importe de la aportación en la Tesorería municipal.

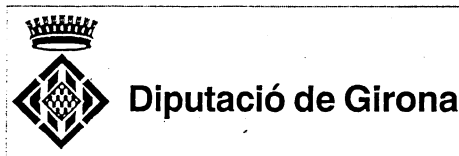
6.3 La Diputación de Girona, se compromete a:

- Efectuar una aportación al CA UNED Girona para financiar las obras y los gastos accesorios necesarios para la actuación, por un importe máximo de 470.000,00 €.
- Ingresar la aportación que figura en el punto anterior en el Ayuntamiento de Salt, por la encomienda de gestión, mediante una transferencia a la cuenta bancaria núm. _____, mediante un anticipo del 50 % cuando se acredite la adjudicación de la obra. El importe restante se entregará una vez se haya justificado el 100 % del coste de la obra mediante la presentación de la cuenta justificativa normalizada (ver apartado "Documentación" de la web www.ddgi.cat) junto con las certificaciones de obra. Se considera gasto efectuado el que se haya devengado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del periodo de justificación. La fecha máxima de justificación será el 30 de noviembre de 2014.
- Asumir el coste de redacción del proyecto ejecutivo de instalaciones, por importe de 13.251,40 €, y la supervisión del proyecto, por importe de 896,93 €.

6.4 El Ayuntamientos de Salt se compromete a:

- Redactar el proyecto técnico y asumir el coste de redacción, de 49.936,30 €.
- Ejecutar la encomienda de gestión que prevé el punto tercero del convenio.
- Aportar 20.700,00 € para licitar las obras.
- Cumplir los plazos establecidos en el pacto cuarto, siempre que las otras partes cumplan sus compromisos.
- Entregar la obra al CA UNED Girona y justificar los gastos sufragados a la UNED y a la Diputación de Girona.
- Asumir los gastos generales y de gestión de la encomienda de gestión, valorados en 40.500,00 €.
- Asumir el coste de la dirección de las obras, valorado en 49.936,30 €.
- Contabilizar en una cuenta de inversión, con una codificación indicativa de la operación, los ingresos y los gastos.
- Colocar un cartel informativo de las obras, en el cual consten la titularidad del CA UNED Girona y la financiación de la Diputación, de la UNED y del Ayuntamiento de Salt.

Séptimo. Prelación de las aportaciones



El convenio tiene naturaleza administrativa y, en última instancia, serán competentes para resolver los conflictos y las incidencias que se puedan producir, los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba en conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por cuadruplicado.

Girona, de 2013

Madrid, de 2013

Por el Consorcio CA UNED Girona

Por la UNED Girona Salt

Girona, de 2013

Salt, de 2013

Por la Diputación de Girona

Por el Ayuntamiento de Salt

El secretario, en funciones

La secretaria general



Diputació de Girona



Ajuntament de
Salt

Si el coste de la inversión fuera superior al inicialmente previsto de 960.700,00 €, las aportaciones de la Diputación de Girona y del Ayuntamiento de Salt se mantendrán en el importe fijado anteriormente.

Si el coste de la inversión fuera inferior al previsto, a causa de una baja en la adjudicación de las obras, esta baja se repercutirá en la totalidad, disminuyendo las aportaciones realizadas por los diferentes agentes financiadores, en el orden siguiente:

1. Ayuntamiento de Salt
2. Diputación de Girona
3. UNED

Sólo se reducirá la aportación de la segunda entidad relacionada anteriormente si la aportación de la primera ha disminuido a cero. Del mismo modo, sólo se reducirá la aportación de la tercera entidad si la de la segunda ha disminuido a cero.

Octavo. Compatibilidad

Las aportaciones públicas son compatibles con la obtención de otras aportaciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda del coste total de la inversión.

Noveno. Reintegro

Se procederá al reintegro de las aportaciones en caso de incumplimiento de los pactos previstos en este convenio, y en los supuestos previstos al artículo 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Girona.

Décimo. Verificación y control

La UNED y la Diputación de Girona se reservan la facultad de verificar, por los medios que estimen convenientes, incluso con aplicación de técnicas de muestreo, el desempeño de la actividad, la cual desde su inicio tiene la consideración de finalista. Asimismo, los dos entes podrán ejercer el control financiero de estas transferencias durante la vigencia del convenio.

Undécimo. Normas supletorias

En todo lo que no prevea este convenio será de aplicación la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, mediante el cual se prueba su reglamento, el RDL 3/2012, de 14 de noviembre, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Girona y el resto de normativa que sea aplicable.

Duodécimo. Naturaleza del convenio